

ACTA DE LA  
SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2.016,  
MINUTA 7/2016

"En Pollos, a veinticinco de Octubre de dos mil dieciseis, siendo las veinte horas, previa convocatoria realizada al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier García Rojo, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales, D<sup>a</sup> Fabiola Vega Montero, D. Luis Angel García Sanchez, D<sup>a</sup> Raquel Gonzalez Rodriguez y D. Jose M<sup>a</sup> Mielgo García con el objeto de celebrar sesión ordinaria que tiene lugar en primera convocatoria, con la ausencia de D<sup>a</sup>. Marina Gonzalez Diez. Da fe del acto el Secretario de la Corporación D. Alberto Arnaiz Ortiz.

Existiendo quorum suficiente para la adopción de acuerdos, el Sr. Presidente declara abierto el acto público, procediéndose al examen de los puntos del orden del día tal y como a continuación se indica:

**1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si alguno tiene que formular observaciones al borrador del acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento, celebrada con fecha 29 de septiembre de 2.017, minuta nº 6/2016, cuya copia les ha sido entregada con la convocatoria a la presente sesión. Y no manifestando los Concejales ningún reparo, la misma es aprobada con los votos a favor de los tres concejales del grupo socialista y la abstención de los dos miembros del grupo Popular.

**2º.- TOMA DE POSESION DE D. DAVID LUCAS GARCIA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la ausencia de D. David Lucas García, por lo que es imposible que tome posesión de su cargo como concejal, manifestando sus dudas sobre la voluntad de D. David para asumir su cargo de concejal de este ayuntamiento.

**3º.- DELEGACION DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES EN REVAL**

De orden de la Presidencia se da cuenta a la Corporación del expediente de delegación de la gestión y recaudación en voluntaria y ejecutiva de los Impuestos y Tasas municipales en REVAL.

La Corporación una vez discutido el asunto, por unanimidad de los cinco concejales presentes de los siete de derecho de la Corporación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las Entidades Locales de la provincia podrán delegar en la Excma. Diputación Provincial de Valladolid las competencias que tienen atribuidas en materia de gestión y recaudación de sus tributos y otros recursos de Derecho Público.

**ACUERDA: PRIMERO.-** Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión (REVAL), las siguientes competencias:

1.- Las facultades que, en materia de gestión tributaria de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre actividades económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), vienen previstas en los artículos 77, 91.2) y 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2.- Las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, correspondientes a los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), que abarca cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo a la legislación aplicable.

3.- Las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de los demás recursos tributarios y de derecho público, que abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo con la legislación aplicable.

4.- Las facultades de recaudación en vía de apremio de los recursos tributarios y de derecho público, instrumentadas en certificaciones de descubierto, individuales o colectivas, expedidas por la Intervención del Ayuntamiento, correspondientes a liquidaciones previamente notificadas y no pagadas.

5.- Se delega igualmente la facultad para establecer acuerdos o convenios de colaboración con las Administraciones Tributarias del Estado y de las Comunidades Autónomas en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de todos los recursos objeto de delegación.

**SEGUNDO.-** El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas, relativas a la gestión tributaria establecidas en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a las previstas en la Ley General Tributaria de forma supletoria, y a las normas reglamentarias que las desarrollen. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente Gestor y, en último término, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**TERCERO.-** Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid y en el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, y tendrá vigencia hasta que una de las dos partes manifieste su voluntad en contra, comunicando el oportuno acuerdo a la otra parte, entendiéndose finalizada la misma el último día del año de publicación en el diario provincial del acuerdo de revocación de la delegación.

A la entrada en vigor de la presente delegación quedaran sin efecto los acuerdos o convenios, referidos a la gestión tributaria y recaudatoria, formalizados con anterioridad.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid.

**QUINTO.-** Facultar al Sr Alcalde, tan ampliamente como sea posible en derecho, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del

presente acuerdo.

#### **4º APROBACION CUENTAS FIESTAS PATRONALES 2.016.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta a la Corporación de la liquidación de las Cuentas Fiestas 2.016, con una relación de gastos por valor CIEN MIL OCHOCIENTOS Y DOS euros con DOS céntimos (100.802,02 euros).

Una vez examinado el asunto, la Corporación acuerda su aprobación con los votos favorables de los tres concejales del PSOE y y la abstención de los dos concejales del grupo popular.

#### **5º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:**

De orden de la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos de la alcaldía:

- a) 47/2016, de concesión licencia de segregación de la finca 5142, del polígono 7 de Pollos a CAÑAREJAL, S.L. 36/2016.
- b) 48/2016, aprobacion nominas septiembre 2.016 y seguros sociales de agosto del 2016.
- c) 49/2016, de convocatoria sesión ordinaria de 25/10/2016.

#### **6º.- INFORMACION DE LA INTERVENCION DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE LA CONTABILIDAD DEL 3º TRIMESTRE DEL 2.016.**

De acuerdo con lo establecido en el articulo 188 de la Ley de Haciendas Locales y Regla 243 de la Instrucción de Contabilidad Simplificada, desarrollados por la base 18 de Ejecución del Presupuesto , la intervención de este ayuntamiento Informa del avance de la contabilidad municipal correspondiente al tercer trimestre del 2.016.

#### **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Presidencia se abre el turno de ruegos y preguntas, en el que se formularon los siguientes:

- Por D. Jose Maria Mielgo se pregunta sobre el consumo de agua potable en comparación con los metros cubicos facturados. El Sr. Alcalde contesta que todavía no se conoce lo facturado. Asimismo el Sr. Concejales sugiere la reducción de las tarifas de ICV. A fin de incrementar de esta forma el nº de contribuyentes empadronados.

- Por D. Luis Angel García Sanchez se pregunta sobre el lamentable estado del Punto Limpio, a lo que el Sr. Alcalde contesta que ya se ha ordenado su limpieza. Asi mismo se pregunta sobre las guias de las reses del rejoneo sacrificadas y si se ha cobrado la prima de sacrificio de las mismas. El Sr. Alcalde contesta que se investigara.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, el Secretario, levanto la presente acta. Doy fe